



## Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 7216/2025

### NOTA ACLARATORIA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

En relación con la convocatoria para la provisión de dos plazas de la categoría de Oficial de la Policía Local, y con el fin de facilitar la adecuada preparación de las personas aspirantes y garantizar la homogeneidad en el desarrollo de las pruebas, se emite la siguiente nota aclaratoria respecto de la Base Octava:

#### 1.- SEGUNDO EJERCICIO: SUPUESTOS PRÁCTICOS

Con el objetivo de garantizar la máxima transparencia en el proceso selectivo, se aclaran los tiempos de duración del segundo ejercicio, el cual se estructura en dos fases diferenciadas:

##### Fase de resolución escrita:

Las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de **120 minutos (2 horas)** para la resolución por escrito de los dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal. Durante esta fase se permitirá la consulta de textos legales en soporte papel.

##### Fase de defensa oral:

Finalizada la fase escrita, las personas aspirantes deberán proceder a la lectura, exposición y defensa de los supuestos prácticos ante el Tribunal.

En relación con la previsión contenida en la Base Octava (que establece que el ejercicio será defendido "por espacio al menos de una hora"), se aclara que, por razones de eficacia administrativa y adecuada gestión del proceso selectivo, dicho tiempo podrá ser objeto de concreción por el Tribunal, pudiendo el Tribunal concretar y racionalizar su duración mediante la fijación de tiempos homogéneos para todas las personas aspirantes, en el ejercicio de sus facultades de organización

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en la Base 6.2, el Tribunal Calificador queda facultado para determinar la duración concreta de la fase de defensa oral, fijando un tiempo homogéneo para todas las personas aspirantes, garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Esta interpretación se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia y agilidad en la actuación administrativa, recogidos en el marco normativo de la función pública, así como en la necesidad de asegurar un desarrollo ordenado, racional y viable del proceso selectivo.

Asimismo, dicha facultad resulta coherente con el Decreto 36/2024, por el que se regulan los procesos selectivos de las Policías Locales de Canarias, que permite a los órganos de selección adoptar criterios organizativos que aseguren la homogeneidad, objetividad y proporcionalidad en la ejecución de las pruebas.

#### 2.- TERCER EJERCICIO: PRUEBA DE IDIOMAS

En lo referente al desarrollo de la prueba de idiomas, se aclara que, de conformidad con las bases de la convocatoria, en la realización de la presente prueba deberá participar un asesor especialista.

La prueba será elaborada por una persona titulada universitaria en el idioma elegido por la persona aspirante en la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo. Dicha persona será docente de la Escuela Oficial de Idiomas y asistirá al Tribunal de Selección como personal asesor, siendo su designación debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

La prueba de idiomas consistirá en la comprensión de un texto con una dificultad propia de un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con una extensión mínima de 250 palabras, redactado en un lenguaje relacionado con la profesión policial.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

Asimismo, corresponderá a dicho asesor especialista determinar tanto el tipo concreto de ejercicio como la duración de las fases escrita y, en su caso, oral, atendiendo a criterios de proporcionalidad, adecuación y suficiencia técnica, con el fin de garantizar que la prueba permita acreditar de forma objetiva el nivel exigido (B1).

Al recaer la dirección técnica en un experto de instituciones oficiales, se garantiza que la evaluación sea equilibrada, objetiva y conforme a los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, evitando la fijación de tiempos arbitrarios y asegurando la idoneidad del proceso selectivo.

Por todo lo anterior, la presente nota tiene como objetivo aclarar los tiempos de cada prueba, fundamentando dicha concreción en los principios de eficacia, agilidad procedimental, igualdad de trato entre las personas aspirantes y coherencia con los criterios de evaluación aplicables, dejando constancia de que tiene carácter únicamente aclaratorio y no modifica las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

